

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-C/MPP.

Puno, 23 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de concejo municipal del día 22 de marzo del 2022, el Informe Técnico N° 020-2022/MPP/GDU/SGC, el Convenio N°. 025-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, el Informe N° 002-2022-MPP/GDU, la Hoja de Coordinación N° 313-2022/MPP/GDU, la Opinión Legal N°. 096-2022/MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

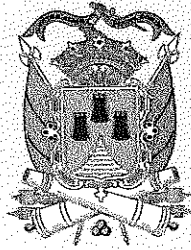
Que, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias;

Que, mediante Informe Técnico N°. 020-2022/GDU/SGC, la Sub Gerencia de Catastro, informa que las áreas identificadas son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, con inscripción definitiva en Registros Públicos, los cuales deben ser transferidos a la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A, según cada partida electrónica que se detallan a continuación:

I.- Predio rural denominado "RESERVORIO RA-S-17 POLÍGONO 22" ubicado en Jayllihuaya del distrito, provincia y departamento de Puno, cuyas características que obran según inscripción en la Partida Electrónica N° 11180119. Cuyo linderos y colindancias son: **Por el Norte:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca Partida N° 05050313, con una longitud de 24.42 ml.; **Por el Sur:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 24.42 ml.; **Por el Este:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 39.15 ml.; **Por el Oeste:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 39.15 ml., tiene un área total de 0.0956 Has, y un perímetro de 127.14 ML. Asimismo, tiene una valorización de S/. 59,280.06 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 06/100 SOLES).

II.- Predio Rural denominado "AMPLIACION RESERVORIO CUESTA BLANCA R-1-POL-06-A-2", ubicado en el Barrio Cuesta Blanca del distrito, provincia y departamento de Puno, cuyas características que obran según inscripción registral en la **Partida Electrónica N°. 11180926**, según colindancias: **Por el Norte:** Colinda con la propiedad de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A., en línea quebrada de dos (2) tramos: 7-8=8.14ml; 8-1=15.19ml; con una longitud de 23.33ml **Por el Sur:** Colinda con la propiedad de Margarita Vilca Parí de Canllahuí, en línea recta, con una longitud de 17.44ml. **Por el Este:** Colinda con la carretera al Aeropuerto de Ventilla, en línea quebrada de dos (2) tramos: 1-2=4.80ml., 2-3=25.00ml., haciendo un total de 29.80ml. **Por el Oeste:** Colinda con





Concejo Provincial de Puno

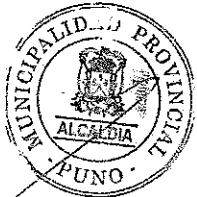
la propiedad de la familia Colla Quispe, en línea quebrada de tres (3) tramos: 4-5=4.77 ml., 5-6=10.04ml., 6-7=12.29ml., con una longitud de 27.10ml. Con un área total de **0.0580 Has** y un perímetro de **97.67ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 34,905.92 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 92/100 SOLES).

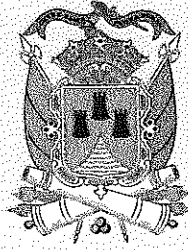
III. Predio Urbano denominado "**POLIGONO 08**", ubicado en la Av. Aviación S/N del distrito, provincia y departamento de Puno; las características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11173285.** Según colindancias: **Por el Norte.-** Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 58.19ml. **Por el Sur.-** Colinda con la Av. Aviación y derecho de Vía por medio, en línea recta, con una longitud de 52.56ml. **Por el Este.-** Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 16.95ml. **Por el Oeste.-** Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 4.92ml, con un área total de **715.65 M2** y un perímetro de **132.62ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 22,900.80 (VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES).

IV.- Predio denominado "**POLIGONO 31**", ubicado en la Carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, Sector Chimú del distrito, provincia y departamento de Puno; las características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11171920.** Según colindancias: **Por el Norte.-** Colinda con las propiedades de Fortunata Coyla Coyla, Rufino Coila Jahuirá y Juan Coila Jahuirá, desde el vértice 1-2, con una longitud de 10.00ml. **Por el Sur.-** Colinda con la Carretera Puno-Desaguadero, derecho de vía por medio, desde el vértice 4-5, con una longitud de 4.23ml. **Por el Este.-** Colinda con la propiedad de Juan Coila Jahuirá, desde el vértice 2-4, con una longitud de 88.52ml. **Por el Fondo Oeste.-** Colinda con las propiedades de Juan Coila Jahuirá y Fortunata Coyla Coyla, desde el vértice 5-1, con una longitud de 94.75ml. Con un área total de **499.95 M2** y un perímetro de **197.50ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 72,492.75 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES).

V.- Predio rural denominado "**POLIGONO 33**" de la Carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, ubicado en el Sector Chimu, del distrito, provincia y departamento de Puno; las mismas que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11172205.** Según colindancias: **Por el Norte.-** Colinda con el Lago Titicaca, desde el vértice 13-1, con una longitud de 10.00ml. **Por el Sur.-** Colinda con la carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, desde el vértice 7-8, con una longitud de 6.37ml. **Por el Este.-** Colinda con la propiedad de la Sra. Candy Balcona Balcona, desde el vértice 1-7, en línea recta, con una longitud de 37.80ml. **Por el Oeste.-** Colinda con propiedad del Sr. Felipe Canque Escobar, desde el vértice 8-13, en línea recta, con una longitud de 37.82ml. Con un área total de **353.69 M2** y un perímetro de **91.99 ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 51,285.05 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES).

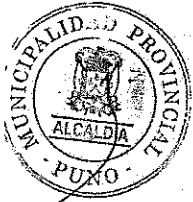
VI.- Inmueble urbano ubicado en la Av. Sesquicentenario S/N Barrio San José, del distrito, provincia y departamento de Puno; Características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11172159.** Según colindancias: **Por el Norte.-** Colinda con la Av. Sesquicentenario S/N, desde el vértice 9-1= 10.19ml. **Por el Este.-** Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 1-4=54.70ml. **Por el Sur.-** Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 4-5=25.00ml. **Por el Oeste.-** Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 5-9=68.68ml. Con un área total de **728.67 M2** y un perímetro de **158.57 ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 40,805.52 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 52/100 SOLES).





Concejo Provincial de Puno

VII.- Predio denominado "POLIGONO 37", ubicado en el Sector Chulluni, distrito, provincia y departamento de Puno; las mismas características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11179065**. Según colindancias: **Por el Frente (Sur).**- Colinda con la vía Asfaltada denominada Av. Chulluni y la línea del Ferrocarril de por medio, desde el vértice 6-7=5.52ml. **Por el Fondo (Norte).**- Colinda con la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 1-2=25.00ml. **Por la derecha entrando al (este).**- Colinda con la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 6-2, en línea quebrada de cuatro tramos, los cuales son: vértice 6-5=4.96ml., 5-4=13.64ml., 4-3=13.26ml., 3-2=15.00ml., cuya sumatoria de todos sus lados da un total de 46.86ml. **Por la izquierda entrando (Oeste).**- Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 7-1, en línea quebrada de seis tramos los cuales son: del vértice 7-8=1.37ml., 8-9=4.18ml., 9-10=13.89ml., 10-11=0.73ml., 11-12=0.83ml. 12-1=13.87ml., cuya sumatoria de todos sus lados da un total de 34.87ml. Con un área total de **0.0571 HAS** y un perímetro de **112.25 ml.** Así mismo tiene una Valorización de S/. 32,016.88 (TREINTA Y DOS MIL DIECISEIS CON 88/100 SOLES).



Que, asimismo de autos se desprende el **Convenio N° 025-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU**, firmado entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), la Municipalidad Provincial de Puno (MPP) y la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A., en su **CLÁUSULA SETIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, 7.3 DE LA EPS, NUMERAL 73.7 Encargarse de la operación y mantenimiento del PROYECTO, cuando le haya sido transferido la Infraestructura de la misma**, a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por la Municipalidad Provincial de Puno es necesario realizar la transferencia de predios a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A;



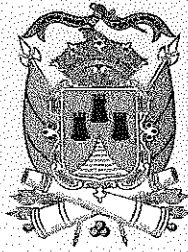
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 96-2022/MPP/GAJ, opina que es viable aprobar la transferencia Interinstitucional a título gratuito de los predios detallados en el Cuadro N° 01 de la presente opinión legal, los cuales son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en favor de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A., lo que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo, esto en cumplimiento del Convenio N° 025-2018/VIVIENDA/MVSC/PNSU;



Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio rural denominado "RESERVORIO RA-S-17 POLÍGONO 22" ubicado en Jayllihuaya del distrito, provincia y departamento de Puno, cuyas características que obran según inscripción en la Partida Electrónica N° 11180119. Cuyos linderos y colindancias son: **Por el Norte:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca Partida N° 05050313, con una longitud de 24.42 ml.; **Por el Sur:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 24.42 ml.; **Por el Este:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 39.15 ml.; **Por el Oeste:** Colinda con la propiedad de la familia Mamani Machaca, Partida N° 05050313, con una longitud de 39.15 ml. Tiene un área total de 0.0956 Has, y



Concejo Provincial de Puno

un perímetro de 127.14 ML. Asimismo, tiene una valorización de S/. 59,280.06 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 06/100 SOLES).

Artículo 2°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio Rural denominado "AMPLIACION RESERVOIRIO CUESTA BLANCA R-1-POL-06-A-2", ubicado en el Barrio Cuesta Blanca del distrito, provincia y departamento de Puno, cuyas características que obran según inscripción registral en la **Partida Electrónica N°. 11180926**, según colindancias **Por el Norte**: Colinda con la propiedad de la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A., en línea quebrada de dos (2) tramos: 7-8=8.14ml; 8-1=15.19ml; con una longitud de 23.33ml **Por el Sur**- Colinda con la propiedad de Margarita Vilca Parí de Canllahui, en línea recta, con una longitud de 17.44ml. **Por el Este**.- Colinda con la carretera al Aeropuerto de Ventilla, en línea quebrada de dos (2) tramos: 1-2=4.80ml., 2-3=25.00ml., haciendo un total de 29.80ml. **Por el Oeste**.- Colinda con la propiedad de la familia Colla Quispe, en línea quebrada de tres (3) tramos: 4-5=4.77 ml., 5-6=10.04ml., 6-7=12.29ml., con una longitud de 27.10ml. Con un área total de **0.0580 Has** y un perímetro de **97.67ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 34,905.92 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 92/100 SOLES).

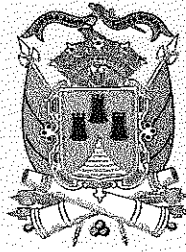


Artículo 3°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio Urbano denominado "POLIGONO 08", ubicado en la Av. Aviación S/N del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11173285**. Según colindancias: **Por el Norte**.- Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 58.19ml. **Por el Sur**.- Colinda con la Av. Aviación y derecho de Vía por medio, en línea recta, con una longitud de 52.56ml. **Por el Este**.- Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 16.95ml. **Por el Oeste**.- Colinda con la propiedad de Percy Mayta Quispe, en línea recta, con una longitud de 4.92ml, Con un área total de **715.65 M2** y un perímetro de **132.62ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 22,900.80 (VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS CON 80/100 SOLES).



Artículo 4°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio denominado "POLIGONO 31", UBICADO EN LA Carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, Sector Chimú, del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11171920**. Según colindancias: **Por el Norte**.- Colinda con las propiedades de Fortunata Coyla Coyla, Rufino Coila Jahuirá y Juan Coila Jahuirá, desde el vértice 1-2, con una longitud de 10.00ml. **Por el Sur**.- Colinda con la Carretera Puno-Desaguadero, derecho de vía por medio, desde el vértice 4-5, con una longitud de 4.23ml. **Por el Este**.- Colinda con la propiedad de Juan Coila Jahuirá, desde el vértice 2-4, con una longitud de 88.52ml. **Por el Fondo Oeste**.- Colinda con las propiedades de Juan Coila Jahuirá y Fortunata Coyla Coyla, desde el vértice 5-1, con una longitud de 94.75ml. Con un área total de **499.95 M2** y un perímetro de **197.50ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 72,492.75 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 75/100 SOLES).

Artículo 5°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio Rural denominado "POLIGONO 33" de la carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, ubicado en el Sector Chimú, del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que



Concejo Provincial de Puno

obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11172205**. Según colindancias: **Por el Norte.-** Colinda con el Lago Titicaca, desde el vértice 13-1, con una longitud de 10.00 ml. **Por el Sur.-** Colinda con la carretera Asfaltada Puno-Desaguadero, desde el vértice 7-8, con una longitud de 6.37ml. **Por el Este.-** Colinda con la propiedad de la Sra. Candy Balcona Balcona, desde el vértice 1-7, en línea recta, con una longitud de 37.80ml. **Por el Oeste.-** Colinda con propiedad del Sr. Felipe Canque Escobar, desde el vértice 8-13, en línea recta, con una longitud de 37.82ml. Con un área total de **353.69 m²** y un perímetro de **91.99 ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 51,285.05 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTICINCO CON 05/100 SOLES).

Artículo 6°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Inmueble urbano ubicado en la Av. Sesquicentenario S/N Barrio San José, del distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11172159**. Según colindancias: **Por el Norte.-** Colinda con la Av. Sesquicentenario S/N, desde el vértice 9-1= 10.19ml. **Por el Este.-** Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 1-4=54.70ml. **Por el Sur.-** Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 4-5=25.00ml. **Por el Oeste.-** Colinda con la propiedad de la Universidad Nacional del Altiplano, desde el vértice 5-9=68.68ml. Con un área total de **728.67 m²** y un perímetro de **158.57 ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 40,805.52 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 52/100 SOLES).

Artículo 7°.- APROBAR, la Transferencia Interinstitucional a título gratuito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A. del Predio denominado "**POLIGONO 37**", ubicado en el Sector Chulluni, distrito, provincia y departamento de Puno; cuyas características que obran según Inscripción en la **Partida Electrónica N°. 11179065**. Según colindancias: **Por el Frente (Sur).-** Colinda con la vía Asfaltada denominada Av. Chulluni y la línea del Ferrocarril de por medio, desde el vértice 6-7=5.52ml. **Por el Fondo (Norte).-** Colinda con la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 1-2=25.00ml. **Por la derecha entrando al (este).-** Colinda con la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 6-2, en línea quebrada de cuatro tramos, los cuales son: vértice 6-5=4.96ml., 5-4=13.64ml., 4-3=13.26ml., 3-2=15.00ml., cuya sumatoria de todos sus lados da un total de 46.86ml. **Por la izquierda entrando (Oeste).-** Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Uros Chulluni, desde el vértice 7-1, en línea quebrada de seis tramos los cuales son: del vértice 7-8=1.37ml., 8-9=4.18ml., 9-10=13.89ml., 10-11=0.73ml., 11-12=0.83ml., 12-1=13.87ml., cuya sumatoria de todos sus lados da un total de 34.87ml. Con un área total de **0.0571 HAS** y un perímetro de **112.25 ml**. Así mismo tiene una Valorización de S/. 32,016.88 (TREINTA Y DOS MIL DIECISEIS CON 88/100 SOLES).

Artículo 8°.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 9°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Momani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE